

RESOLUCIÓN No. 022 de 09 FEB. 2015

“POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA Y REGLAMENTA EL COMITÉ DE GERENCIA DE LA ASOCIACIÓN AEROPUERTO DEL CAFÉ”

El Gerente de la Asociación Aeropuerto del Café, en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las contenidas en el literal d) de los Estatutos de la Entidad y:

CONSIDERANDO:

- Que la Asociación Aeropuerto de Café, cuenta con un Representante Legal, el cual por vía estatutaria fue designado como Gerente, quien tiene a su cargo la administración inmediata del patrimonio de la Entidad y la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma.
- Que para efectos de realizar labores de coordinación y seguimiento a los proyectos que la Asociación Aeropuerto del Café debe estructurar y en general el funcionamiento de la Entidad, se requiere establecer un mecanismo de apoyo a la Gerencia, con el cual a través de reuniones semanales se pueda hacer un seguimiento a las actividades desarrolladas al interior de la Entidad, solucionar dificultades, fijar metas, cronogramas y compromisos, en aras del cumplimiento oportuno de los cometidos funcionales de la Entidad.
- Que en vista de lo anterior, la Gerencia requiere formalizar la creación del Comité de Gerencia y establecer sus parámetros de funcionamiento.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CREACIÓN. Créase el Comité de Gerencia de la Asociación Aeropuerto del Café, como órgano de apoyo a la Gerencia y de coordinación de los objetivos, políticas, planes y programas de la Entidad.

ARTÍCULO SEGUNDO. CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE GERENCIA: El Comité de Gerencia estará integrado por:

RESOLUCIÓN No. 022 de 09 FEB. 2015

“POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA Y REGLAMENTA EL COMITÉ DE GERENCIA DE LA ASOCIACIÓN AEROPUERTO DEL CAFÉ”

- El Gerente, quien lo presidirá
- Director Técnico
- Director Administrativo
- Director Jurídico
- Director Financiero
- Jefe de Control Interno

PARÁGRAFO PRIMERO.- A las reuniones del Comité de Gerencia podrán ser invitados los demás empleados de la Entidad, que la Gerencia considere pertinente, cuando los temas a tratar así lo requieran.

ARTÍCULO TERCERO. FUNCIONES: El Comité de Gerencia tendrá las siguientes funciones:

1. Revisar lo sucedido durante la semana que acaba de terminar sobre la parte técnica, financiera, administrativa y jurídica.
2. Los participantes presentarán sus planes para la semana presente, metas, compromisos, resultados que se esperan, situaciones donde requieren del apoyo de sus compañeros, recursos que son requeridos.
3. Tomar decisiones operativas para alcanzar los resultados deseados de corto plazo, para que estos aporten a las metas de largo plazo.
4. Cuando se tienen los estados financieros, analizar la situación financiera y los resultados del mes terminado, así como conocer el impacto y la responsabilidad de cada área .
5. Estudiar y evaluar previamente los asuntos y documentos que deben someterse a la consideración del Consejo Directivo y la Asamblea General de Afiliados, así como los demás que el Gerente someta a su consideración.

RESOLUCIÓN No. 022 de 09 FEB. 2015

“POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA Y REGLAMENTA EL COMITÉ DE GERENCIA DE LA ASOCIACIÓN AEROPUERTO DEL CAFÉ”

6. Hacer seguimiento a los compromisos y responsabilidades que se adquieran ya sea con el Consejo Directivo o la Asamblea General de Afiliados de la Asociación Aeropuerto del Café.
7. Informar a todas las áreas de la Entidad, las decisiones tomadas por la Alta Dirección y hacerle seguimiento al cumplimiento de las mismas.
8. Establecer directrices para el manejo de los recursos de la Asociación Aeropuerto del Café, especialmente del recurso humano.
9. Las demás funciones que le asigne el Gerente.

ARTÍCULO CUARTO.- REUNIONES: El Comité de Gerencia se reunirá ordinariamente el primer día hábil de cada semana, por derecho propio y de forma extraordinaria cada vez que lo determine el Gerente General.

ARTÍCULO QUINTO.- SECRETARÍA TÉCNICA: Actuará como Secretario Técnico del Comité de Gerencia la Jefe de Control Interno o quien haga sus veces.

ARTÍCULO SEXTO.- MEMORIAS DEL COMITÉ. El Secretario del Comité elaborará las actas y los informes sobre las decisiones y los temas discutidos en el Comité y realizará el seguimiento a los compromisos establecidos en el mismo.

ARTÍCULO SEPTIMO.- VIGENCIA. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Manizales Caldas, a los

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



**HERNÁN GONZÁLEZ CARDONA
GERENTE**